



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Plaza España, 1
13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)
Tfno. 926 / 26 06 00

EXPEDIENTE Nº 11/2021

EXPEDIENTE

DE

**MODIFICACIONES DE CRÉDITO DENTRO DEL
VIGENTE PRESUPUESTO 2021**

**SUPLEMENTO DE CRÉDITOS Y CRÉDITOS
EXTRAORDINARIOS
FINANCIADOS MEDIANTE BAJAS DE
CRÉDITOS DE OTRAS APLICACIONES
PRESUPUESTARIAS QUE SE ESTIMAN
REDUCIBLES Y A CARGO DEL REMANENTE
LIQUIDO DE TESORERIA 2020**

RECURSOS: Bajas de Créditos de otras aplicaciones presupuestarias no comprometidas y que se estiman reducibles y a cargo del remanente líquido de tesorería.

FINALIDAD: “Dotar crédito a diferentes aplicaciones presupuestarias”.

PROVIDENCIA DE LA ALCALDÍA

Ante la insuficiencia de créditos en las aplicaciones presupuestarias que recogen diversas partidas de gastos y la necesidad de créditos extraordinarios para dotar partidas inicialmente no previstas en el Presupuesto Ordinario de 2021 y la urgencia de ejecutar el gasto, **según figura en la memoria justificativa, y por un importe total de 420.296,64 euros**, y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin riesgo de perjuicio para los intereses corporativos, **y siendo insuficientes los créditos existentes o inexistentes, iníciase expediente de concesión de modificación de créditos dentro del Presupuesto de Gastos de 2021, por un importe total de 420.296,64 euros, financiado mediante transferencias de créditos y a cargo del remanente líquido de tesorería para gastos generales 2020**, según detalle en la memoria justificativa. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1.c) y 37 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Daimiel a 24 de agosto de 2021

EL ALCALDE,

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.

Ante mí

LA SECRETARIA ACCTAL,

Fdo.- Pilar Campillo Torres.

El Alcalde que suscribe, de acuerdo con lo previsto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 36 y 37 del R.D. 500/1990, sobre materia presupuestaria, vengo a ordenar la incoación del expediente número 09/2019, sobre **modificación de créditos mediante créditos extraordinarios y por de suplemento de créditos financiado mediante anulaciones o bajas de otras partidas del presupuesto de gastos no comprometidas y que se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio y a cargo del remanente líquido de tesorería de 2020 y para lo cual y según previene el número 2 del último artículo citado, se presenta como justificación para dicha tramitación, la siguiente:**

MEMORIA JUSTIFICATIVA

A) Necesidad de la medida que se adopta.

Se comprueba, que existe la necesidad de suplementar partidas en las que se prevé que tienen insuficiencia presupuestaria respecto a la previsión de gastos o dotar presupuestariamente a partidas para gastos no previstos inicialmente en el presupuesto :

PRIMERO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS FINANCIADO CON BAJAS DE CRÉDITO DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS:

A) ALTAS Y AUMENTOS DE CRÉDITOS (ESTADO DE GASTOS):

A.1) SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
130-21400	Mantenimiento y reparación de elementos de transporte	500,00
135-22105	Productos alimenticios	300,00
151-22602	Publicidad y Propaganda, Urbanismo	1.000,00
151-2270601	Trabajos con otras empresas: Programas informáticos	1.142,00
1623-21900	Mantenimiento y reparación de otro inmovilizado material	4.500,00



1623-2279915	Control sanitario de vertidos	4.500,00
170-21200	Mantenimiento y reparación de edificios y otras construc.	1.000,00
170-22699	Otros gastos diversos medio ambiente	1.000,00
170-2279902	Trabajos con otras empresas: Gastos manten.climatizac.	100,00
2311-22105	Productos alimenticios, Vivienda de mayores	1.000,00
2313-2279905	Trabajos otras empresas: Mantenim. fotocopiadora	1.000,00
2317-62600	Equipos para procesos de información	700,00
330-22002	Material informático no inventariable	500,00
3321-22303	Gastos de transportes, entes privados	200,00
3331-22002	Material informático no inventariable	200,00
338-22610	Actividades de festejos	10.000,00
3420-21200	Mantenimiento y reparación de edificios y otras construcc.	3.000,00
3420-21400	Mantenimiento y reparación de elementos de transporte	400,00
3420-22103	Combustibles y carburantes	400,00
3420-22110	Productos de limpieza y aseo	600,00
4330-22699	Otros gastos diversos	3.000,00
9201-22607	Gastos diversos: Oposiciones y pruebas selectivas	6.000,00
924-22699	Otros gastos diversos	2.600,00
926-2270601	Trabajos con otras empresas: Programas informáticos	1.016,25
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		44.658,25

A.2) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
924-20600	Arrendamientos de equipos de información	964,39
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		964,39

A.3) RESUMEN:

TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	44.658,25
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	964,39
SUMA TOTAL DE ALTAS	45.622,64

B) FINANCIACIÓN:

I) MAYORES INGRESOS SOBRE LOS TOTALES PREVISTOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO:



CONCEPTO	Denominación	IMPORTE
TOTAL NUEVOS Y MAYORES INGRESOS		

II) BAJAS DE CRÉDITOS (ESTADO DE GASTOS):

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Crédito actual	Importe Bajas de Créditos
132-20301	Arrendamientos cámaras de seguridad	14.900,00	2.881,10
132-22200	Comunicaciones telefónicas	2.000,00	400,00
164-131	Laboral temporal	36.700,00	340,40
164-62200	Construcción de baños	25.000,00	25.000,00
2313-62600	Adquisición fotocopiadora	1.500,00	1.500,00
3260-48100	Becas de estudio	12.500,00	1.500,00
3260-48101	Becas para desplazamientos de estudiantes	6.300,00	1.600,00
3260-48102	Premios alumnos de Bachillerato	1.200,00	200,00
3330-63200	Instalación suelo actuaciones de danza	2.400,00	1.074,32
336-2279931	Contrato trabajos de rehabilitación y consolid. Yacimiento arqueológico Motilla Azuer	6.145,00	4.268,32
338-48956	Subvención Asociación Brujas Soud	5.000,00	5.000,00
9200-62600	Equipos para procesos de información: Copiadora	4.900,00	1.858,50
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS APLICACIONES GASTOS			45.622,64

RESUMEN DE FINANCIACIÓN

I) Mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el vigente Presupuesto	0,00
II) Bajas de crédito de aplicaciones presupuestarias que se estiman reducibles	45.622,64
TOTAL FINANCIACIÓN	45.622,64

Como consecuencia del Expediente de Modificación de Créditos que se tramita, se deberán incluirse en el anexo de subvenciones nominativas del Presupuesto General de 2021, las siguientes modificaciones:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	INICIAL	ALTA	BAJA	TOTAL
338-48956	Asociación Brujas Sound	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00
T O T A L E S		5.000,00	0,00	5.000,00	0,00

SEGUNDO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES DISPONIBLE PROCEDENTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020:

A) ALTAS Y AUMENTOS DE CRÉDITOS (ESTADO DE GASTOS):

A.1) SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1533-61912	Reposición de infraestructuras	10.000,00
165-22100	Suministro energía eléctrica	200.000,00
170-22699	Otros gastos diversos	11.374,00
2313-2279904	Trabajos realizados por otras empresas: Fisioterapia	13.000,00
2313-2279907	Trabajos realizados por otras empresas: Catering y rest.	16.500,00
2313-2279908	Trabajos realizados por otras empresas: Transporte	10.000,00
2315-2279904	Trabajos realizados por otras empresas: Fisioterapia	5.000,00
2315-2279907	Trabajos realizados por otras empresas: Catering y rest.	15.000,00
2315-2279908	Trabajos realizados por otras empresas: Transporte	10.000,00
2316-2279904	Trabajos realizados por otras empresas: Logopedia	1.300,00
2316-2279907	Trabajos realizados por otras empresas: Catering y rest.	8.000,00
2316-2279908	Trabajos realizados por otras empresas: Transporte	9.500,00
912-23300	Indemnizaciones por asistencias a Comisiones	10.000,00
926-62600	Equipos para procesos de información	10.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		329.674,00

A.2) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
132-62400	Adquisición de vehículos y adaptación Policía Local	35.000,00
432-6220333	Adquisición Quiosco Parterre	10.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		45.000,00

A.3) RESUMEN:

TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	329.674,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	45.000,00
SUMA TOTAL DE ALTAS	374.674,00

B) FINANCIACIÓN:

I) CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA DISPONIBLE PROCEDENTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020:

CONCEPTO	Denominación	IMPORTE
----------	--------------	---------



870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	374.674,00
TOTAL CON CARGO AL REMANENTE TESORERIA		374.674,00

TOTAL MODIFICACION DE CREDITOS : 420.296,64 EUROS.

B) Clase de modificación presupuestaria que se propone.

Conforme el citado artículo 36.1.a) y c). del Real Decreto 500/1990, se prevé que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar mediante el remanente líquido de tesorería para gastos generales o anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

C) Carácter específico y determinado del gasto a realizar.

Como ha quedado dicho en el apartado A), los créditos extraordinarios o suplementos de créditos van destinados a cubrir los gastos que se han relacionado y que suman un total de 420.296,64 euros.

D) Llévese a cabo por el Sr. Interventor el informe a que se refiere el artículo 177 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Daimiel a 24 de agosto de 2021

EL ALCALDE

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.

Don José González-Albo Morales, Interventor del Ayuntamiento de Daimiel,

CERTIFICO: Que para poder satisfacer los gastos relacionados en la memoria justificativa del expediente, por importe de 420.296,64 €, conforme el estado de ejecución del presupuesto, **son insuficientes los créditos presupuestarios** que pudieran ampararlos dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, año 2021, a nivel de la vinculación jurídica que tiene aprobada la Entidad.

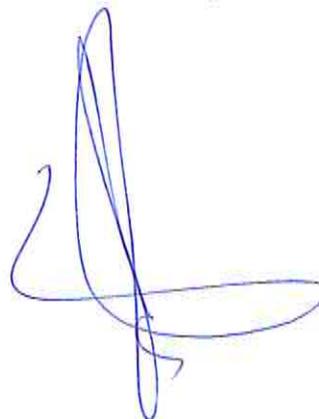
Y, para que conste en el expediente de su razón, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente en Daimiel a veinticinco de agosto de dos mil veintiuno.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,



Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.



INFORME DE INTERVENCION

OBJETO.- Expediente de modificación de créditos n. 11/2021 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Daimiel, vigente en el 2021. Cumplimiento reglas fiscales.

PRIMERO.- Son de aplicación las disposiciones contenidas en los siguientes preceptos:

- Artículo 135 de la Constitución Española.
- - Reglamento (UE) 549/2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea -SEC 2010-.
- - Artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- - Disp. Adic. Única de la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- - Artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, en tanto no contravengan la anterior.
- - Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

SEGUNDO.- El artículo 3.1 en concordancia con el artículo 2.1.c) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendiendo la estabilidad presupuestaria como la situación de equilibrio o superávit estructural. En este sentido, el artículo 11.4 obliga a las Entidades Locales a mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Por tanto, las Entidades Locales ajustarán el desarrollo de la ejecución presupuestaria al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la



Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, no pudiendo incurrir en déficit estructural, por lo que éstas deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

TERCERO.- El Consejo de Ministros en su sesión de 6 de octubre de 2020 acordó:

- - Solicitar del Congreso de los Diputados la apreciación de que en España estamos sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria que se ajusta a lo dispuesto en el art. 135.4 CE y en el art. 11.3 LOEPYSF.
- - Suspender el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se adecúan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 para su remisión a las Cortes Generales, y se fija el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2020, así como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2021-2023 para su remisión a las Cortes Generales, y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2021.

El Pleno del Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, requisito que establece el art. 11.3 LOEPYSF con el fin de aplicar la previsión constitucional que permite la suspensión de las reglas fiscales de los ejercicios 2020 y 2021, acordada por el citado Acuerdo del Consejo de Ministros.

El Ministerio está interpretando que con la suspensión de las reglas fiscales quedan también suspendidos los artículos de la LOEPYSF que están íntimamente relacionados con ellas.

CUARTO.- Efectos en el expediente proyectado la aplicación de la estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

PRIMERO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS FINANCIADO CON BAJAS DE CRÉDITO DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS:

D) ALTAS Y AUMENTOS DE CRÉDITOS (ESTADO DE GASTOS):

A.1) SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
130-21400	Mantenimiento y reparación de elementos de transporte	500,00
135-22105	Productos alimenticios	300,00
151-22602	Publicidad y Propaganda, Urbanismo	1.000,00
151-2270601	Trabajos con otras empresas: Programas informáticos	1.142,00
1623-21900	Mantenimiento y reparación de otro inmovilizado material	4.500,00
1623-2279915	Control sanitario de vertidos	4.500,00



170-21200	Mantenimiento y reparación de edificios y otras construc.	1.000,00
170-22699	Otros gastos diversos medio ambiente	1.000,00
170-2279902	Trabajos con otras empresas: Gastos manten.climatizac.	100,00
2311-22105	Productos alimenticios, Vivienda de mayores	1.000,00
2313-2279905	Trabajos otras empresas: Mantenim. fotocopiadora	1.000,00
2317-62600	Equipos para procesos de información	700,00
330-22002	Material informático no inventariable	500,00
3321-22303	Gastos de transportes, entes privados	200,00
3331-22002	Material informático no inventariable	200,00
338-22610	Actividades de festejos	10.000,00
3420-21200	Mantenimiento y reparación de edificios y otras construcc.	3.000,00
3420-21400	Mantenimiento y reparación de elementos de transporte	400,00
3420-22103	Combustibles y carburantes	400,00
3420-22110	Productos de limpieza y aseo	600,00
4330-22699	Otros gastos diversos	3.000,00
9201-22607	Gastos diversos: Oposiciones y pruebas selectivas	6.000,00
924-22699	Otros gastos diversos	2.600,00
926-2270601	Trabajos con otras empresas: Programas informáticos	1.016,25
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		44.658,25

A.2) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
924-20600	Arrendamientos de equipos de información	964,39
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		964,39

A.3) RESUMEN:

TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	44.658,25
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	964,39
SUMA TOTAL DE ALTAS	45.622,64

B) FINANCIACIÓN:

I) MAYORES INGRESOS SOBRE LOS TOTALES PREVISTOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO:

CONCEPTO	Denominación	IMPORTE
----------	--------------	---------



TOTAL NUEVOS Y MAYORES INGRESOS		

II) BAJAS DE CRÉDITOS (ESTADO DE GASTOS):

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Crédito actual	Importe Bajas de Créditos
132-20301	Arrendamientos cámaras de seguridad	14.900,00	2.881,10
132-22200	Comunicaciones telefónicas	2.000,00	400,00
164-131	Laboral temporal	36.700,00	340,40
164-62200	Construcción de baños	25.000,00	25.000,00
2313-62600	Adquisición fotocopiadora	1.500,00	1.500,00
3260-48100	Becas de estudio	12.500,00	1.500,00
3260-48101	Becas para desplazamientos de estudiantes	6.300,00	1.600,00
3260-48102	Premios alumnos de Bachillerato	1.200,00	200,00
3330-63200	Instalación suelo actuaciones de danza	2.400,00	1.074,32
336-2279931	Contrato trabajos de rehabilitación y consolid. Yacimiento arqueológico Motilla Azuer	6.145,00	4.268,32
338-48956	Subvención Asociación Brujas Soud	5.000,00	5.000,00
9200-62600	Equipos para procesos de información: Copiadora	4.900,00	1.858,50
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS APLICACIONES GASTOS			45.622,64

RESUMEN DE FINANCIACIÓN

V) Mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el vigente Presupuesto	0,00
VI) Bajas de crédito de aplicaciones presupuestarias que se estiman reducibles	45.622,64
TOTAL FINANCIACIÓN	45.622,64

Como consecuencia del Expediente de Modificación de Créditos que se tramita, se deberán incluirse en el anexo de subvenciones nominativas del Presupuesto General de 2021, las siguientes modificaciones:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	INICIAL	ALTA	BAJA	TOTAL
338-48956	Asociación Brujas Sound	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00
TOTALES		5.000,00	0,00	5.000,00	0,00

SEGUNDO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA DISPONIBLE PROCEDENTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020:

D) ALTAS Y AUMENTOS DE CRÉDITOS (ESTADO DE GASTOS):



A.1) SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1533-61912	Reposición de infraestructuras	10.000,00
165-22100	Suministro energía eléctrica	200.000,00
170-22699	Otros gastos diversos	11.374,00
2313-2279904	Trabajos realizados por otras empresas: Fisioterapia	13.000,00
2313-2279907	Trabajos realizados por otras empresas: Catering y rest.	16.500,00
2313-2279908	Trabajos realizados por otras empresas: Transporte	10.000,00
2315-2279904	Trabajos realizados por otras empresas: Fisioterapia	5.000,00
2315-2279907	Trabajos realizados por otras empresas: Catering y rest.	15.000,00
2315-2279908	Trabajos realizados por otras empresas: Transporte	10.000,00
2316-2279904	Trabajos realizados por otras empresas: Logopedia	1.300,00
2316-2279907	Trabajos realizados por otras empresas: Catering y rest.	8.000,00
2316-2279908	Trabajos realizados por otras empresas: Transporte	9.500,00
912-23300	Indemnizaciones por asistencias a Comisiones	10.000,00
926-62600	Equipos para procesos de información	10.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		329.674,00

A.2) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
132-62400	Adquisición de vehículos y adaptación Policía Local	35.000,00
432-6220333	Adquisición Quiosco Parterre	10.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		45.000,00

A.3) RESUMEN:

TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	329.674,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	45.000,00
SUMA TOTAL DE ALTAS	374.674,00

B) FINANCIACIÓN:**IV) CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA DISPONIBLE PROCEDENTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020:**

CONCEPTO	Denominación	IMPORTE
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	374.674,00



TOTAL CON CARGO AL REMANENTE TESORERIA	374.674,00
---	-------------------

Con la suspensión de las reglas fiscales para 2020 y 2021, no es necesario el pronunciamiento en este Informe, sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto.

QUINTO.- La consecuencia de la suspensión de las reglas fiscales es clara: el remanente de tesorería para gastos generales se puede utilizar libremente por la Corporación Municipal sin más limitaciones que las que se señalan en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Bien entendido que se considera vigente el artículo 7.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera relativo a la aplicación del principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, según el cual "la gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público".

Por ello, con respeto a la autonomía de la Corporación en la libre utilización del remanente de tesorería para gastos generales para financiar modificaciones de crédito debe en todo caso estar presidido por el principio de eficiencia en la utilización de los recursos públicos y el de prudencia en la medida de que el RTGG no responda realmente al superávit presupuestario, pudiendo en este caso provocar fuertes tensiones de tesorería.

SEXTO.- El remanente líquido de tesorería para gastos generales del ejercicio presupuestario de 2020, fue de **3.067.385,61 EUROS**.

Es lo que tiene el deber informar a la Corporación.

En Daimiel a 25 de agosto de 2021

El Interventor



**INFORME INTERVENCIÓN DE RELACIÓN DE GASTOS Y RECURSOS ECONÓMICOS QUE
COMPRENDE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PROPUESTA**

La Intervención atendiendo a las previsiones de gastos y/o propuestas de gastos, que se pretenden incluir dentro del expediente de modificación de créditos nº 11/2021 del presupuesto vigente 2021 y que son las siguientes:

MANIFIESTA :

1.- Insuficiencia de crédito o inexistencia de partida de gastos.- Que del estado de ejecución presupuestaria, resultaría insuficiente la previsión definitiva de gastos del presupuesto ordinario de 2021 o bien la necesidad de ejecución de gastos no previstos inicialmente y que se detallan :

PRIMERO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS FINANCIADO CON BAJAS DE CRÉDITO DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS: Art. 36.1. C DEL REAL DECRETO 590/1990.

B) ALTAS Y AUMENTOS DE CRÉDITOS (ESTADO DE GASTOS):

A.1) SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
130-21400	Mantenimiento y reparación de elementos de transporte	500,00
135-22105	Productos alimenticios	300,00
151-22602	Publicidad y Propaganda, Urbanismo	1.000,00
151-2270601	Trabajos con otras empresas: Programas informáticos	1.142,00
1623-21900	Mantenimiento y reparación de otro inmovilizado material	4.500,00
1623-2279915	Control sanitario de vertidos	4.500,00
170-21200	Mantenimiento y reparación de edificios y otras construc.	1.000,00



170-22699	Otros gastos diversos medio ambiente	1.000,00
170-2279902	Trabajos con otras empresas: Gastos manten.climatizac.	100,00
2311-22105	Productos alimenticios, Vivienda de mayores	1.000,00
2313-2279905	Trabajos otras empresas: Mantenim. fotocopiadora	1.000,00
2317-62600	Equipos para procesos de información	700,00
330-22002	Material informático no inventariable	500,00
3321-22303	Gastos de transportes, entes privados	200,00
3331-22002	Material informático no inventariable	200,00
338-22610	Actividades de festejos	10.000,00
3420-21200	Mantenimiento y reparación de edificios y otras construcc.	3.000,00
3420-21400	Mantenimiento y reparación de elementos de transporte	400,00
3420-22103	Combustibles y carburantes	400,00
3420-22110	Productos de limpieza y aseo	600,00
4330-22699	Otros gastos diversos	3.000,00
9201-22607	Gastos diversos: Oposiciones y pruebas selectivas	6.000,00
924-22699	Otros gastos diversos	2.600,00
926-2270601	Trabajos con otras empresas: Programas informáticos	1.016,25
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		44.658,25

A.2) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
924-20600	Arrendamientos de equipos de información	964,39
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		964,39

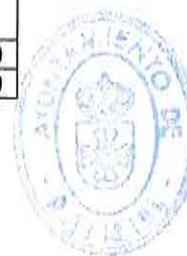
A.3) RESUMEN:

TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	44.658,25
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	964,39
SUMA TOTAL DE ALTAS	45.622,64

B) FINANCIACIÓN:

BAJAS DE CRÉDITOS (ESTADO DE GASTOS):

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Crédito actual	Importe Bajas de Créditos
132-20301	Arrendamientos cámaras de seguridad	14.900,00	2.881,10
132-22200	Comunicaciones telefónicas	2.000,00	400,00



164-131	Laboral temporal	36.700,00	340,40
164-62200	Construcción de baños	25.000,00	25.000,00
2313-62600	Adquisición fotocopiadora	1.500,00	1.500,00
3260-48100	Becas de estudio	12.500,00	1.500,00
3260-48101	Becas para desplazamientos de estudiantes	6.300,00	1.600,00
3260-48102	Premios alumnos de Bachillerato	1.200,00	200,00
3330-63200	Instalación suelo actuaciones de danza	2.400,00	1.074,32
336-2279931	Contrato trabajos de rehabilitación y consolid. Yacimiento arqueológico Motilla Azuer	6.145,00	4.268,32
338-48956	Subvención Asociación Brujas Soud	5.000,00	5.000,00
9200-62600	Equipos para procesos de información: Copiadora	4.900,00	1.858,50
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS APLICACIONES GASTOS			45.622,64

RESUMEN DE FINANCIACIÓN

Bajas de crédito de aplicaciones presupuestarias que se estiman reducibles	45.622,64
TOTAL FINANCIACIÓN	45.622,64

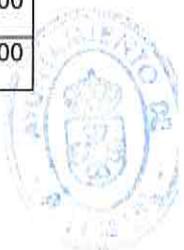
Los créditos extraordinarios o la dotación presupuestaria de gastos, será financiada con transferencias de créditos en el presupuesto corriente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, artículo 36.1.c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y base 7ª de las Bases de Ejecución del presupuesto 2021, correspondiendo su aprobación al Pleno del Ayuntamiento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA DISPONIBLE PROCEDENTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020:

B) ALTAS Y AUMENTOS DE CRÉDITOS (ESTADO DE GASTOS):

A.1) SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1533-61912	Reposición de infraestructuras	10.000,00
165-22100	Suministro energía eléctrica	200.000,00
170-22699	Otros gastos diversos	11.374,00
2313-2279904	Trabajos realizados por otras empresas: Fisioterapia	13.000,00
2313-2279907	Trabajos realizados por otras empresas: Catering y rest.	16.500,00
2313-2279908	Trabajos realizados por otras empresas: Transporte	10.000,00
2315-2279904	Trabajos realizados por otras empresas: Fisioterapia	5.000,00
2315-2279907	Trabajos realizados por otras empresas: Catering y rest.	15.000,00
2315-2279908	Trabajos realizados por otras empresas: Transporte	10.000,00
2316-2279904	Trabajos realizados por otras empresas: Logopedia	1.300,00
2316-2279907	Trabajos realizados por otras empresas: Catering y rest.	8.000,00
2316-2279908	Trabajos realizados por otras empresas: Transporte	9.500,00



912-23300	Indemnizaciones por asistencias a Comisiones	10.000,00
926-62600	Equipos para procesos de información	10.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		329.674,00

A.2) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
132-62400	Adquisición de vehículos y adaptación Policía Local	35.000,00
432-6220333	Adquisición Quiosco Parterre	10.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		45.000,00

A.3) RESUMEN:

TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	329.674,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	45.000,00
SUMA TOTAL DE ALTAS	374.674,00

B) FINANCIACIÓN:

II) CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA DISPONIBLE PROCEDENTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020:

CONCEPTO	Denominación	IMPORTE
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	374.674,00
TOTAL CON CARGO AL REMANENTE TESORERIA		374.674,00

De conformidad con el art. 36.1 a) del Real Decreto 500/90 de 2 de abril y Base 7ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2021

3.- Como consecuencia del Expediente de Modificación de Créditos que se tramita, se deberán incluirse en el anexo de subvenciones nominativas del Presupuesto General de 2021, las siguientes modificaciones:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	INICIAL	ALTA	BAJA	TOTAL
338-48956	Asociación Brujas Sound	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00
TOTALES		5.000,00	0,00	5.000,00	0,00

En Dairiel, a 25 de agosto de 2021

EL INTERVENTOR

Fdo.- José Glez-Albo Morales



D. JESÚS DAVID SÁNCHEZ DE PABLO GONZÁLEZ DEL CAMPO, CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, TIENE A BIEN ELEVAR AL PLENO DE LA CORPORACIÓN LOCAL, LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

Visto el expediente de modificación de crédito nº 11/2021 de suplementos de créditos financiado mediante transferencias de crédito del presupuesto corriente, conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y vistos los informes emitidos por la intervención municipal,

Primero.-Aprobar inicialmente la modificación de créditos nº 11/2021, de suplementos de crédito, cuya finalidad es suplementar diversas aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos de 2021, y que asciende a la cantidad de 420.296,64 euros, con el siguiente detalle:

PRIMERO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS FINANCIADO CON BAJAS DE CRÉDITO DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS:

C) ALTAS Y AUMENTOS DE CRÉDITOS (ESTADO DE GASTOS):

A.1) SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
130-21400	Mantenimiento y reparación de elementos de transporte	500,00
135-22105	Productos alimenticios	300,00
151-22602	Publicidad y Propaganda, Urbanismo	1.000,00
151-2270601	Trabajos con otras empresas: Programas informáticos	1.142,00
1623-21900	Mantenimiento y reparación de otro inmovilizado material	4.500,00
1623-2279915	Control sanitario de vertidos	4.500,00
170-21200	Mantenimiento y reparación de edificios y otras construc.	1.000,00
170-22699	Otros gastos diversos medio ambiente	1.000,00



170-2279902	Trabajos con otras empresas: Gastos manten.climatizac.	100,00
2311-22105	Productos alimenticios, Vivienda de mayores	1.000,00
2313-2279905	Trabajos otras empresas: Mantenim. fotocopiadora	1.000,00
2317-62600	Equipos para procesos de información	700,00
330-22002	Material informático no inventariable	500,00
3321-22303	Gastos de transportes, entes privados	200,00
3331-22002	Material informático no inventariable	200,00
338-22610	Actividades de festejos	10.000,00
3420-21200	Mantenimiento y reparación de edificios y otras construcc.	3.000,00
3420-21400	Mantenimiento y reparación de elementos de transporte	400,00
3420-22103	Combustibles y carburantes	400,00
3420-22110	Productos de limpieza y aseo	600,00
4330-22699	Otros gastos diversos	3.000,00
9201-22607	Gastos diversos: Oposiciones y pruebas selectivas	6.000,00
924-22699	Otros gastos diversos	2.600,00
926-2270601	Trabajos con otras empresas: Programas informáticos	1.016,25
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		44.658,25

A.2) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
924-20600	Arrendamientos de equipos de información	964,39
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		964,39

A.3) RESUMEN:

TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	44.658,25
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	964,39
SUMA TOTAL DE ALTAS	45.622,64

B) FINANCIACIÓN:

I) MAYORES INGRESOS SOBRE LOS TOTALES PREVISTOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO:

CONCEPTO	Denominación	IMPORTE



TOTAL NUEVOS Y MAYORES INGRESOS	
--	--

II) BAJAS DE CRÉDITOS (ESTADO DE GASTOS):

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Crédito actual	Importe Bajas de Créditos
132-20301	Arrendamientos cámaras de seguridad	14.900,00	2.881,10
132-22200	Comunicaciones telefónicas	2.000,00	400,00
164-131	Laboral temporal	36.700,00	340,40
164-62200	Construcción de baños	25.000,00	25.000,00
2313-62600	Adquisición fotocopiadora	1.500,00	1.500,00
3260-48100	Becas de estudio	12.500,00	1.500,00
3260-48101	Becas para desplazamientos de estudiantes	6.300,00	1.600,00
3260-48102	Premios alumnos de Bachillerato	1.200,00	200,00
3330-63200	Instalación suelo actuaciones de danza	2.400,00	1.074,32
336-2279931	Contrato trabajos de rehabilitación y consolid. Yacimiento arqueológico Motilla Azuer	6.145,00	4.268,32
338-48956	Subvención Asociación Brujas Soud	5.000,00	5.000,00
9200-62600	Equipos para procesos de información: Copiadora	4.900,00	1.858,50
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS APLICACIONES GASTOS			45.622,64

RESUMEN DE FINANCIACIÓN

III) Mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el vigente Presupuesto	0,00
IV) Bajas de crédito de aplicaciones presupuestarias que se estiman reducibles	45.622,64
TOTAL FINANCIACIÓN	45.622,64

Como consecuencia del Expediente de Modificación de Créditos que se tramita, se deberán incluirse en el anexo de subvenciones nominativas del Presupuesto General de 2021, las siguientes modificaciones:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	INICIAL	ALTA	BAJA	TOTAL
338-48956	Asociación Brujas Sound	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00
T O T A L E S		5.000,00	0,00	5.000,00	0,00

SEGUNDO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA DISPONIBLE PROCEDENTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020:

C) ALTAS Y AUMENTOS DE CRÉDITOS (ESTADO DE GASTOS):

A.1) SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS:



Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1533-61912	Reposición de infraestructuras	10.000,00
165-22100	Suministro energía eléctrica	200.000,00
170-22699	Otros gastos diversos	11.374,00
2313-2279904	Trabajos realizados por otras empresas: Fisioterapia	13.000,00
2313-2279907	Trabajos realizados por otras empresas: Catering y rest.	16.500,00
2313-2279908	Trabajos realizados por otras empresas: Transporte	10.000,00
2315-2279904	Trabajos realizados por otras empresas: Fisioterapia	5.000,00
2315-2279907	Trabajos realizados por otras empresas: Catering y rest.	15.000,00
2315-2279908	Trabajos realizados por otras empresas: Transporte	10.000,00
2316-2279904	Trabajos realizados por otras empresas: Logopedia	1.300,00
2316-2279907	Trabajos realizados por otras empresas: Catering y rest.	8.000,00
2316-2279908	Trabajos realizados por otras empresas: Transporte	9.500,00
912-23300	Indemnizaciones por asistencias a Comisiones	10.000,00
926-62600	Equipos para procesos de información	10.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		329.674,00

A.2) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
132-62400	Adquisición de vehículos y adaptación Policía Local	35.000,00
432-6220333	Adquisición Quiosco Parterre	10.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		45.000,00

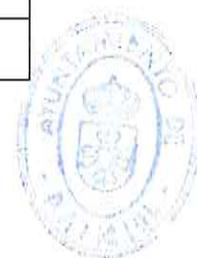
A.3) RESUMEN:

TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	329.674,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	45.000,00
SUMA TOTAL DE ALTAS	374.674,00

B) FINANCIACIÓN:

III) CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA DISPONIBLE PROCEDENTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020:

CONCEPTO	Denominación	IMPORTE
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	374.674,00



TOTAL CON CARGO AL REMANENTE TESORERIA	374.674,00
--	------------

TOTAL MODIFICACION : 420.296,64 EUROS.

Tercero.- Someter dicho acuerdo a un período de información pública, mediante anuncio indicativo que así lo advierta publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Daimiel, 24 de agosto de 2021
EL CONCEJAL DE HACIENDA,

A handwritten signature in blue ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text 'AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL' and 'CONCEJAL DE HACIENDA'.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

DICTAMEN

La Comisión Informativa Permanente de **HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL** en sesión celebrada el día viernes, 27 de agosto de 2021, ha emitido el siguiente dictamen:

3.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 11/2021

Se conoce la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, cuyo texto literal es el siguiente:

"Examinado el expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto n.11/2021 en su modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

Considerando que, de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.

La financiación se realizará mediante anulaciones o bajas de partidas presupuestarias de gastos, que atendiendo a la ejecución del presupuesto y las previsiones del ejercicio se considera que pueden minorarse y darse de baja, sin que por ello afecte al cumplimiento de las obligaciones públicas.

Y por otra parte, la financiación de modificaciones de crédito mediante el remanente líquido de tesorería para gastos generales, debe cumplir los requisitos del artículo 32 y, en su caso, de la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

No obstante, debe tenerse en cuenta que que en los ejercicios 2020 y 2021 no es necesario dado que se han suspendido las reglas fiscales conforme al Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, presentado en el Congreso de los Diputados el 13 de octubre de 2020 para su autorización, y aprobado por esta Cámara en sesión de 20 de octubre de 2020. En cualquier caso y con respeto a la autonomía de la Corporación en la libre utilización del remanente de tesorería para gastos generales para financiar modificaciones de crédito, dicha actuación debe en todo caso estar presidida por el principio de eficiencia en la utilización de los recursos públicos y el de prudencia en la medida de que el RTGG no responda realmente al superávit presupuestario, pudiendo en este caso provocar fuertes tensiones de tesorería.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Considerando que la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito exigen informe previo de la Intervención municipal de fondos y aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que el acuerdo de aprobación inicial debe exponerse al público por plazo mínimo de quince días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Considerando que las reclamaciones presentadas deberán ser resueltas por el Ayuntamiento Pleno que acordará, al mismo tiempo la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto en su modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

Considerando que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones no será necesaria la adopción de nuevo acuerdo, extendiéndose a tales efectos certificación acreditativa de tal extremo por la Secretaría General.

Vistos los informes de la Intervención Municipal sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria -emitido en cumplimiento de la legislación vigente y no obstante la suspensión de las reglas fiscales- y sobre la modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, **SE PROPONE** :

PRIMERO.- Informar favorablemente el expediente de modificación de créditos n. 11/2021 del presupuesto ordinario de 2021 en su modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, por un importe total de 420.296,64 euros.

SEGUNDO.- El incremento de gasto propuesto se financia :

1.- Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, importe de 45.622,64 euros.

2.- Mediante el remanente líquido de tesorería para gastos generales del ejercicio presupuestario de 2020, por un importe de 374.674 euros.

TERCERO.- Publicar el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de crédito, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación.



Nº 10/2021

AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

CUARTO.- El acuerdo del Pleno se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público ."

La **COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL** en votación ordinaria, y por mayoría de votos de los concejales del grupo popular, y al abstención de los concejales del grupo socialista y de izquierda unida, dictamina favorablemente la propuesta presentada.

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 10/2021

CERTIFICADO PLENO

DOÑA PILAR CAMPILLO TORRES, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

CERTIFICO: Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión ORDINARIA** celebrada por la **PLENO** de este Ayuntamiento de Daimiel el **día 06 de septiembre de 2021**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

3.- APROBACION INICIAL MODIFICACION DE CREDITOS 11/2021

Se conoce la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, cuyo texto literal es el siguiente:

"Examinado el expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto n.11/2021 en su modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito

Considerando que, de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.

La financiación se realizará mediante anulaciones o bajas de partidas presupuestarias de gastos, que atendiendo a la ejecución del presupuesto y las previsiones del ejercicio se considera que pueden minorarse y darse de baja, sin que por ello afecte al cumplimiento de las obligaciones públicas.

Y por otra parte, la financiación de modificaciones de crédito mediante el remanente líquido de tesorería para gastos generales, debe cumplir los requisitos del artículo 32 y, en su caso, de la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

No obstante, debe tenerse en cuenta que que en los ejercicios 2020 y 2021 no es necesario dado que se han suspendido las reglas fiscales conforme al Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, presentado en el Congreso de los Diputados el 13 de octubre de 2020 para su autorización, y aprobado por esta Cámara en sesión de 20 de octubre de 2020. En cualquier caso y con respeto a la autonomía de la Corporación en la libre utilización del remanente de tesorería para gastos generales para financiar modificaciones de crédito, dicha actuación debe en todo caso estar presidida por el principio de eficiencia en la utilización de los recursos públicos y el de prudencia en la medida de que el RTGG no responda



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 10/2021

CERTIFICADO PLENO

realmente al superávit presupuestario, pudiendo en este caso provocar fuertes tensiones de tesorería.

Considerando que la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito exigen informe previo de la Intervención municipal de fondos y aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que el acuerdo de aprobación inicial debe exponerse al público por plazo mínimo de quince días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Considerando que las reclamaciones presentadas deberán ser resueltas por el Ayuntamiento Pleno que acordará, al mismo tiempo la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto en su modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

Considerando que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones no será necesaria la adopción de nuevo acuerdo, extendiéndose a tales efectos certificación acreditativa de tal extremo por la Secretaría General.

Vistos los informes de la Intervención Municipal sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria -emitido en cumplimiento de la legislación vigente y no obstante la suspensión de las reglas fiscales- y sobre la modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, **SE PROPONE** :

PRIMERO.- Informar favorablemente el expediente de modificación de créditos n. 11/2021 del presupuesto ordinario de 2021 en su modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, por un importe total de 420.296,64 euros.

SEGUNDO.- El incremento de gasto propuesto se financia :

1.- Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, importe de 45.622,64 euros.

2.- Mediante el remanente líquido de tesorería para gastos generales del ejercicio presupuestario de 2020, por un importe de 374.674 euros.

TERCERO.- Publicar el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de crédito, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 10/2021

CERTIFICADO PLENO

CUARTO.- El acuerdo del Pleno se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público."

Visto el dictamen emitido el día 27 de agosto de 2021 por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Régimen Interior.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, previo debate y con las intervenciones que constan en el Diario de Sesiones, en votación ordinaria y por mayoría de diez votos a favor de los concejales del grupo popular, y siete abstenciones de los concejales del grupo socialista y de izquierda unida, adopta el siguiente acuerdo: **Aprobar** la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno del Alcalde, expido la presente certificación en Daimiel en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
ALCALDE

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: qC3LLVz9Cx2LLrE/Ne
Firmado por Secretaria Pilar Campillo Torres el 07/09/2021
Firmado por Alcalde - Presidente Leopoldo J. Sierra Gallardo el 07/09/2021
El documento consta de 3 páginas. Página 3 de 3

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL**ANUNCIO**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2021, expediente de modificación de créditos número 11/2021 por suplementos de créditos y créditos extraordinarios financiados mediante bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias que se estiman reducidos y del remanente líquido de tesorería para gastos generales, dentro del presupuesto de 2021 y por un importe de 420.296,64 euros, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Si transcurrido el plazo de exposición no se formulan reclamaciones contra el mismo, se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el los artículos 177.2 y 169 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Daimiel, a 7 de septiembre de 2021.- El Alcalde, Leopoldo Sierra Gallardo.

Anuncio número 2913

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://sede.dipucr.es>